

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

----- En la Ciudad de La Plata, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2026, entre el **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. **Diego Leandro ROZENGARDT**, DNI N° 27.718.673, en su carácter de Presidente (Conf. Decreto provincial N° 303/2024) y ad-referéndum del Directorio del Organismo, en adelante "OCEBA", y la **COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLON LIMITADA**, en adelante "LA COOPERATIVA", representada por el Sr. **MAURICIO OSCAR MAGOIA**, DNI 12.320.731, en el carácter de Presidente, quien acredita su personería con copia del Acta del Consejo de Administración N° 1899 de fecha 29/10/2025, de "Distribución de Cargos", del Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración N° 7, acuerdan en celebrar este convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA COOPERATIVA" efectúa un reconocimiento de deuda en el pago del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por la obligación de los aportes correspondiente a los vencimientos de los períodos (facturado emitido) diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026, la suma de Pesos mil treinta y un millones setecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres con 59/100 (\$ 1.031.714.453,59) en concepto de capital, más los intereses resarcitorios y punitivos correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 11.769.-----

SEGUNDA: Conforme las facultades emergentes de la Resolución OCEBA N° 210/09, el monto total del presente Convenio se establece en la suma de Pesos mil quinientos veinte y un millones ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con 23/100 (\$ 1.521.198.154,23) compuesto de la siguiente manera: Pesos mil treinta y un millones setecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres con 59/100 (\$ 1.031.714.453,59) en concepto de capital y Pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos con 63/100 (\$ 489.483.700,63) en concepto de intereses resarcitorios, pagadero en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el día 20/03/2026, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente.-----

TERCERA: Al monto resultante de la deuda indicada en la cláusula precedente se le adicionará un interés del cero cincuenta por ciento (0.50) mensual sobre saldo -----

CUARTA: "LA COOPERATIVA" abonará las cuotas establecidas "ut-supra" mediante depósitos en la cuenta N° 2600-1655/09 "OCEBA RECAUDACIÓN FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de La Plata, debiendo comunicar fehacientemente al "OCEBA" tal circunstancia a través de nota de envío y comprobante del depósito, dentro de los tres (3) días inmediatos siguientes, lo

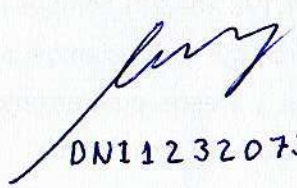
cual tendrá carácter de declaración jurada, indicando fecha y monto del depósito, número de boleta de depósito y cuota al cual corresponde.-----

QUINTA: "LA COOPERATIVA", como condición para la firma del presente, se obliga a abonar los aportes de dicho Fondo, en los vencimientos mensuales, conforme lo establecido por el artículo 45 y subsiguientes de la Ley 11.769 (T. O. según Decreto N° 1868/04) y a cumplimentar con lo dispuesto en las Resoluciones OCEBA N° 8/1998, 349/2001, 210/2009 y 544/2004, en las Circulares OCEBA y toda otra normativa que resulte aplicable y/o en el futuro pudiera emitir este Organismo de Control.-----

SEXTA: La falta de pago de una de las cuotas del presente convenio y/o la falta de pago de los aportes del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifaria correspondientes a los vencimientos corrientes producirá de pleno derecho la caducidad de este convenio, sirviendo el mismo sin más trámite de título ejecutivo válido para su cobro por la vía correspondiente, supuesto en el cual, se contabilizarán los pagos efectuados a cuenta de la deuda original con más los intereses resarcitorios y punitivos de conformidad con lo establecido en la Ley 11.769. -----

SEPTIMA : Para todos los efectos derivados de este convenio las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo al efecto los siguientes domicilios legales: "OCEBA" en la calle 48 N° 536 de la ciudad de La Plata y "LA COOPERATIVA" en calle 50 N° 431 de la ciudad de Colón, ambos en la provincia de Buenos Aires-----

Leído que es y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-----


DN112320731.-

CERTIFICACION DE FIRMA EN LIBRO62..... ACTA252..... R.3(21),
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL DAA037028288.- --
COLON,(BA) 19 de marzo de 2026.- - - -


ARNILDA GRACIELA LABORDE
NOTARIA

Anexo I

Detalle del Plan de Pagos

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES,
VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLON LIMITADA

Total adeudado al: 2/03/2026 \$1.521.198.154,23

Cantidad de Cuotas: 12

Interés a aplicar: 0,50% Mensual

PERÍODO	INTERESES	AMORTIZACIÓN	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO DE CADA CUOTA
0				\$ 1.521.198.154,23	
1	\$ 7.605.990,77	\$ 123.318.103,24	\$ 130.924.094,01	\$ 1.397.880.050,99	20 DE MARZO/26
2	\$ 6.989.400,25	\$ 123.934.693,76	\$ 130.924.094,01	\$ 1.273.945.357,23	20 DE ABRIL/26
3	\$ 6.369.726,79	\$ 124.554.367,22	\$ 130.924.094,01	\$ 1.149.390.990,01	20 DE MAYO/26
4	\$ 5.746.954,95	\$ 125.177.139,06	\$ 130.924.094,01	\$ 1.024.213.850,95	20 DE JUNIO/26
5	\$ 5.121.069,25	\$ 125.803.024,76	\$ 130.924.094,01	\$ 898.410.826,19	20 DE JULIO/26
6	\$ 4.492.054,13	\$ 126.432.039,88	\$ 130.924.094,01	\$ 771.978.786,31	20 DE AGOSTO/26
7	\$ 3.859.893,93	\$ 127.064.200,08	\$ 130.924.094,01	\$ 644.914.586,23	20 DE SEPTIEMBRE/26
8	\$ 3.224.572,93	\$ 127.699.521,08	\$ 130.924.094,01	\$ 517.215.065,15	20 DE OCTUBRE/26
9	\$ 2.586.075,33	\$ 128.338.018,68	\$ 130.924.094,01	\$ 388.877.046,47	20 DE NOVIEMBRE/26
10	\$ 1.944.385,23	\$ 128.979.708,78	\$ 130.924.094,01	\$ 259.897.337,69	20 DE DICIEMBRE/26
11	\$ 1.299.486,69	\$ 129.624.607,32	\$ 130.924.094,01	\$ 130.272.730,37	20 DE ENERO/27
12	\$ 651.363,65	\$ 130.272.730,36	\$ 130.924.094,01	\$ 0,00	20 DE FEBRERO/27

CERTIFICACION DE FIRMA EN LIBRO 62 ACTA 252 R.3(21),

SELLO DE ACTUACION NOTARIAL DAA037028288. - -

COLON,(BA) 19 de marzo de 2026. - - - -



ARMILDA GRACIELA LABORDE
NOTARIA



DAAD37028288



ARNILDA GRACIELA LABORDE
NOTARIA

ARNILDA GRACIELA LABORDE
NOTARIA

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

2
3
4 Libro de Requerimientos Número 62, Acta número: 252, Folio número: 252.- **ARNILDA GRA-**
5 **CIELA LABORDE**, en su carácter de Notaria Titular del Registro TRES del Partido de COLÓN,
6 **CERTIFICA** que la firma que obra en el documento que antecede es auténtica y puesta en su
7 presencia en el día de la fecha por la siguiente persona, identificada por el Procedimiento del
8 Art. 306, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo en este acto con el ar-
9 chivo de la fotocopia del documento utilizado para la individualización, hábil de su conoci-
10 miento, de lo que da fe: **1) MAURICIO OSCAR MAGOIA**, argentino, Documento Nacional de
11 Identidad 12.320.731, domiciliado en calle 25 número 748 de esta ciudad; en carácter de Pre-
12 sidente de la "**COOPERATIVA de PROVISION de SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES,**
13 **VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO de COLON, BUENOS AIRES LIMITADA**", CUIT. 30-54574883-1,
14 con domicilio legal en la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, Boulevard 50, número
15 431; acreditando existencia y personería con: a) Testimonio del Estatuto Social reformado,
16 inscripto en I.N.A.C. en la MATRICULA 4.229 y en I.P.A.C. en la MATRICULA 1.043, La Plata,
17 (BA); b) Acta de Asamblea General Ordinaria número 100, de fecha 19 de diciembre de 2022,
18 del Libro copiador para Actas de Asambleas, con Elección de Consejeros Titulares y Suplentes;
19 y c) Acta de Reunión del Consejo de Administración número 1841, de fecha 21 de diciembre
20 de 2022, del Libro copiador para Actas de Reuniones del Consejo de Administración número 7,
21 con Distribución de cargos; e identidad con Documento expedido por el R.P.P, (art.306,inciso
22 a) del Código Civil y Comercial de la Nación); toda la documentación en original tenida a la
23 vista, con facultades suficientes para este acto, doy fe.- Corresponde a: reconocimiento de
24 deuda y convenio de pago con Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de
25 Buenos Aires.- La certificación se limita únicamente a la firma estampada sin tener participa-

DAA037028288

ción la Notaria en el contenido del documento.- COLON, Buenos Aires, a diecinueve de Marzo
de dos mil veintiséis.-


ANILDA GRACIELA LABORDE
NOTARIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Presentación - Documento generado a través de MED

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.